

PROTOCOLIZACION
FECHA: 22/02/01
EDUARDO D. MIRAGAYA
FISCAL GENERAL ADJUNTO
DE LA PROCURACION
GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

Res. PGN 8 /01

Buenos Aires, 22 de febrero de 2001.

VISTO:

Las resoluciones PGN 24/99, 44/99 y 58/99, y la necesidad de aunar esfuerzos con las distintas autoridades de la República, en la lucha contra la delincuencia y el aseguramiento de la paz social.

Y CONSIDERANDO:

Que con dicho fin y en virtud del mandato constitucional que emana del art. 120 de la Carta Magna se firmó un Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y esta Procuración General, representados por el Jefe de Gobierno Dr. Aníbal Ibarra y el suscripto, mediante el cual el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se compromete a prestar la ayuda material necesaria para el desenvolvimiento físico y el equipamiento necesarios de la Oficina de Fiscales piloto que se encuentra actualmente en el Barrio de Saavedra de la Ciudad de Buenos Aires.

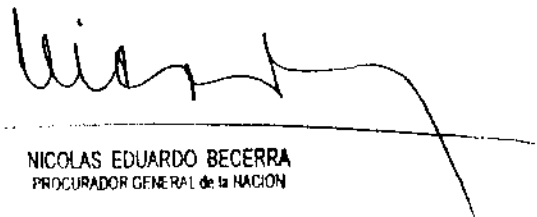
Por ello;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ART. 1º: DISPONER la protocolización del Convenio de Cooperación suscripto con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obra como anexo del presente.

ART. 2º. Regístrese, protocolícese, notifíquese y, oportunamente archívese.


NICOLAS EDUARDO BECERRA
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

PROTOCOLIZACION
FECHA: 22/02/01

[Firma]

EDUARDO D. IBARRA
FISCAL GENERAL ADJUNTO
DE LA PROCURACION
GENERAL DE LA NACION



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVENIO DE COOPERACIÓN

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal, en virtud del mandato constitucional impartido por el primer párrafo del artículo 120 de la Carta Magna, ejerce la independencia y autonomía que le han sido conferidas "en coordinación con las demás autoridades de la República" y que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce las competencias y facultades establecidas por el artículo 129 de la Carta Magna;

Que, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una visión general de la realidad revela que el desempeño de las funciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación comprende el amplio plexo competencial impuesto por la justicia ordinaria y, la coexistencia de ésta con la administración contravencional, hoy a cargo de las autoridades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conlleva a la necesidad de adoptar instrumentos idóneos para abordar -en el marco bien diferenciado de las competencias- la complejidad que presenta dicha realidad, desde la perspectiva de la lucha contra la delincuencia y el aseguramiento de la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante la necesaria coordinación de los esfuerzos institucionales de las autoridades que se desenvuelven en el mismo espacio territorial;

Que las limitaciones de índole financiera suelen erigirse en vallas difíciles de superar a la hora de poner en marcha los instrumentos considerados más aptos para el cumplimiento de los fines mencionados precedentemente, por lo que la cooperación interinstitucional ofrece mayores posibilidades de alcanzar los mejores resultados posibles;

Por todo ello, y en ejercicio de sus respectivas potestades constitucionales, el Ministerio Público Fiscal de la Nación, representado por el Procurador General doctor NICOLAS EDUARDO BECERRA, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Jefe de Gobierno doctor ANIBAL IBARRA, acuerdan la celebración de un Convenio de Cooperación, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Procuración General de la Nación, de acuerdo a sus Resoluciones P.G.N. 24/99, 44/99 y 58/99, continuará con el proyecto piloto

que se ejecuta en el Barrio de Saavedra de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEGUNDA: A este efecto, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, compromete la ayuda material necesaria para el desenvolvimiento físico (edificios y locales) y equipamiento (mobiliario e informático) de la Oficina de Fiscales pertinente.

TERCERA.- En lo sucesivo y en el marco del presente Convenio, las partes podrán acordar proyectos complementarios..

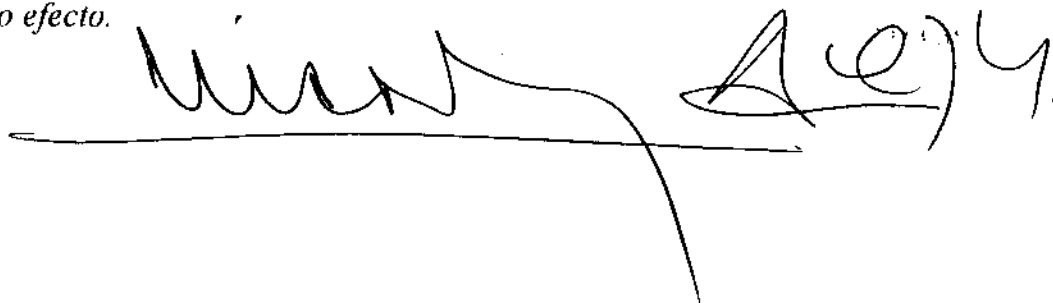
CUARTA: Las partes acuerdan que el presente Convenio tiene fuerza de ejecución a partir de su firma, y a este efecto designan como representantes para que estudien, convengan, gestionen y cumplan el mismo, al señor Fiscal General de Superintendencia doctor Santiago Teruel y al Secretario General de Administración doctor Guillermo Nazar, en representación de la Procuración General de la Nación y al doctor Julio De Giovanni en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

QUINTA.- El presente convenio es suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires acordando que tiene fuerza de ejecución, respecto de éste último, ad referendum de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a lo prescripto en el art. 80° inc. 8° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEXTA.- En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, asumirán particularmente, por lo tanto, las consiguientes responsabilidades.

SÉPTIMA.- El presente Convenio podrá ser rescindido por ambas partes, sin expresión de causa, previa notificación fehaciente y con anticipación de noventa (90) días hábiles.

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero del año 2001, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more fluid and cursive, while the one on the right is more structured and includes a large '4' at the end. Both signatures are written over a horizontal line that spans the width of the text area.